

# Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

Facultad de Ciencias Sociales

Departamento Académico de Psicología

Trabajo de Grado

La Delincuencia de Cuello Blanco y su Relación con el  
Trastorno de la Personalidad Antisocial

Presenta: Ángela María Cifuentes Ordoñez

Código: 1321030043

Asesora: Yira Marieta Castro Castiblanco

Bogotá D.C. Enero 2019

## **Resumen**

El objetivo de este artículo es hacer una revisión sobre la relación existente entre el individuo con trastorno de la personalidad antisocial y el denominado delincuente de cuello blanco; éste es un fenómeno social relevante y actual que representa gravedad para la sociedad; por esto es de suma relevancia su estudio. La metodología utilizada fue el rastreo en la literatura sobre los temas: trastorno de la personalidad antisocial, delincuencia de cuello blanco, corrupción, criminalidad, desviación social, entre otros; como criterio de búsqueda: bases de datos como Redalyc, Scielo, revistas de psicología jurídica, libros indexados en SISNAB, ProQuest EBook Central, etc, con fechas no mayores a diez años. Tras la búsqueda para hallar la relación de la delincuencia de cuello blanco y el trastorno de la personalidad antisocial se encontró como las conductas de ambos convergen en muchos aspectos y existe relación en cuanto a los criterios diagnósticos descritos en el DSMV.

## **Abstract**

The objective of this article is to review the relationship between the individual with antisocial personality disorder and the so-called white-collar delinquent; this is a relevant and current social phenomenon that represents gravity for society; this is why its study is very important. The methodology used was the tracking in the literature on the topics: antisocial personality disorder, white collar crime, corruption, criminality, social deviance, among others; as search criteria: databases such as Redalyc, Scielo, legal psychology journals, books indexed in SISNAB, ProQuest EBook Central, etc., with dates no longer than ten years. After the search to find the relationship between white-collar crime and antisocial personality disorder, it was found that the conduct of both converge in many aspects and there is a relationship in terms of the diagnostic criteria described in the DSMV.

## **Palabras clave**

Criminología, trastorno de la personalidad, conducta antisocial, corrupción, control social, psicología social, neuropsicología.

## **Key words**

Criminology, personality disorder, antisocial behavior, corruption, social control, social psychology, neuropsychology.

## **Introducción**

Este estudio se aborda a partir del análisis interdisciplinario sobre el objeto a ser estudiado, el cuál es el fenómeno social conocido y titulado como “La delincuencia de cuello blanco y su relación con el trastorno de la personalidad antisocial”; el cual al ser mirado a partir de los diferentes enfoques y conceptos dimensiona la importancia y gravedad que representa dicho fenómeno para la sociedad institucionalmente organizada; fenómeno éste que viene siendo visto desde la estructuración jurídico-criminal de las conductas ejecutadas por quienes ejercen el poder jerárquicamente instituído como ordenamiento social en donde se hace visible el comportamiento antisocial y/o psicopático.

El objetivo principal es entonces el de lograr parangonar las conductas y estilo de vida entre el delincuente de cuello blanco y su estrecha relación con el denominado trastorno de la personalidad antisocial y/o psicópata; este tipo de individuos que caracterizan específicamente los elementos que nos permiten el rastreo y análisis de su personalidad, modus operandi, y de la forma en que conciben el mundo y se relacionan con las demás personas; mediante la ejecución del delito; como un ejercicio que realizan desde su hacer funcional, laboral; analizando como

pueden algunas organizaciones requerir ejecutivos cuya personalidad contenga las características en estudio.

Lo anterior permitirá comprender en que consiste y por qué se mantiene este fenómeno social; cómo evita este tipo de delincuente el ser juzgado en instancias legales y más aún nunca pagar con cárcel por sus conductas punitivas. Se analizará cómo es su dinámica social, sus vínculos de poder, los mismos que convierte en el escenario al interior del cuál se mueve, permitiéndose mantener un tipo de transgresión encubierto, lo que le favorece en la ejecución de dichos actos delictuales, los mismos que repite sobre las víctimas que acumula como un simple ejercicio laboral.

### **Pregunta de investigación**

¿Cuál es la relación que existe entre el trastorno de la personalidad antisocial y el delincuente de cuello blanco?

### **Marco teórico**

#### **Fenómenos jurídicos frente al delito**

Es relevante una revisión epistémica a partir de varios conceptos que se desarrollarán a continuación y que dilucidarán el camino hacia la comprensión del fenómeno aquí tratado: la delincuencia de cuello blanco y su relación con el trastorno de la personalidad antisocial.

#### **Criminología.**

La criminología nace a principios del siglo XIX, respondiendo a una demanda social para estudiar las causas de la conducta antisocial, siguiendo los fundamentos del método científico, con el fin de fomentar políticas preventivas eficaces, efectivas, eficientes y pertinentes a las necesidades de la sociedad (Buil, 2016).

López (2015) señala a la criminología como una ciencia social, que a través de múltiples planteamientos y metodologías, concibe la criminalidad como “un fenómeno social”.

Dentro de ésta se encuentra la criminología clínica que es la ciencia que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de los tipos de personalidad antisocial, aproximándose a una respuesta explicativa de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza biológica, psicológica, social e individual; estudia las causas que condujeron al individuo a llevar a cabo cierta conducta antisocial, se estudia entonces la particularidad de cada caso, no la generalidad (Hikal, 2009).

Loeber y Le Blanc (como se citó en Requena, 2014): la criminología del desarrollo se centra en conocer las motivaciones que causan que un individuo empiece a cometer actos delictivos, y la forma en que su modus operandi puede intensificarse o al contrario desistir de dicha conducta, esta corriente teórica busca la explicación a esto y estudia las diferencias individuales relacionadas con la conducta antisocial.

La criminología del desarrollo parafraseando a Hikal (2009) se ocupa del estudio de la evolución de los seres humanos desde que nacen hasta su vejez; de igual forma analiza las problemáticas que puedan presentarse en cada etapa del desarrollo para así establecer que tipo de inconvenientes surgieron influyendo en el individuo como factores criminógenos para que su comportamiento se tornara antisocial; una vez conocidos estos aspectos se realizaría una intervención.

Es así que el concepto de criminología del desarrollo hace alusión al seguimiento de los cambios delictivos que se presentan en un individuo a lo largo del tiempo en las diferentes etapas de su vida y concernientes a su conducta antisocial; centrándose en tres principales aspectos para su análisis: El desarrollo de la conducta delictiva y antisocial, los factores de riesgo de

protección en las distintas etapas vitales, y las consecuencias de determinados hechos de la vida del desarrollo (Farrington, citado por Requena, 2014).

Otro importante concepto al que se debe hacer mención es el de carrera criminal ya que va ligado a la criminología del desarrollo; según afirmaban Sampson y Laub (como se citó en Requena, 2014); la visión evolutiva de la criminología ha avanzado en paralelo con la perspectiva de las carreras criminales; no obstante es una concepción mas exhaustiva en el sentido de que se incluyen los factores de riesgo así como los eventos vitales para su análisis (Farrington, citado por Requena, 2014).

El concepto de carrera criminal no es una teoría del crimen; es más bien una forma de organizar y edificar un conocimiento acerca de las características delincuenciales a nivel individual, éstos aportes ayudan al entendimiento de las diferencias entre delincuentes indistintamente de si actúan en grupos o en solitario; la carrera tiene un inicio, una duración y un final (Piquero, Farrington y Blumstein; citado en Requena, 2014).

### **Psicología Jurídica.**

Soria (citado por Ovejero, 2012) define la psicología jurídica como la rama de la psicología que desarrolla su saber y aplicación con el objetivo de resolver sus aciertos en una sala de justicia con el fin de auxiliar al ente censor en la toma de decisión.

La siguiente definición es del grupo de profesores de los posgrados en psicología jurídica de la Universidad de Santo Tomás: “la psicología jurídica es un área básica y aplicada de la psicología científica que interviene sobre la conducta humana que conllevan consecuencias de tipo jurídico; orientándose a la defensa de los derechos humanos, la salud mental y su efecto en la sociedad con el fin de alcanzar y humanizar la justicia” (citado por Gutierrez de Piñeres, 2010, p. 230).

### ***Psicología forense.***

Es una subespecialidad de la psicología jurídica y nace de la necesidad o de los interrogantes que surgen desde la perspectiva jurídica que realiza un profesional del Derecho ante un caso en particular; forense, proviene del latín forensis; relativo al foro, lo que hoy en día sería audiencia (Lobo, Espinosa y Guerrero, 2016).

Según Bartol y Bartol; la psicología forense se refiere a la producción y aplicación del conocimiento a los órganos de justicia penal y civil (citado por Ovejero, 2012).

Urra (como se citó en Lobo, Espinosa y Guerrero, 2016) señala que la psicología forense es la ciencia que enseña la aplicación de todos los campos y conocimientos de la psicología ante los interrogantes de la justicia, colaborando con la administración de justicia, desempeñándose en el foro y mejorando el ejercicio del Derecho.

En cuanto al papel del psicólogo forense Finol (citado por Aristizábal & Amar, 2010), lo define como aquél profesional que se ocupa de evidenciar, asesorar y facilitar conocimientos al juez o tribunal, es decir es un colaborador y un apoyo de el sistema de justicia.

No obstante para tener la capacidad de hacer los ya mencionados peritajes el psicólogo forense debe tener una formación en conocimientos tanto genéricos de su profesión, así como específicos pertenecientes al campo forense; entre los conocimientos genéricos este autor los clasifica así: evaluación, intervención, asesoramiento, supervisión, investigación y como conocimientos específicos de la psicología forense: bases biológicas de la conducta, bases cognitivo-afectivas de la conducta, bases sociales de la conducta y otros como son el entrenamiento especializado en regresiones, estadísticas, metodologías epidemiológicas, diseños experimentales entre otros (Finol, citado por Aristizábal & Amar, 2010).

### ***Psicología Criminológica.***

La Psicología Criminológica constituida por la aplicación de la Psicología; más precisamente la Psicología Social en el estudio del crimen; siendo la rama de la Psicología Jurídica que estudia los factores individuales, biológicos, familiares, sociales y culturales que conllevan a un individuo a delinquir; es decir explica el delito y a la vez las razones que han llevado al delincuente a cometer un ilícito, así como encontrar formas preventivas y de control; siendo ésta una subdisciplina de la Psicología Criminal; con la que se complementa (Ovejero, 2012).

### ***El Delito.***

El delito es una conducta antisocial humana por la cual se presume la imposición de una pena o medida de aseguramiento contra quien se considera responsable (Tamarit, 2014).

Según García-Pablos (citado en Hernández, 2015) el delito igualmente denominado crimen o conducta desviada continua siendo el objeto primordial en la investigación criminológica; dicho concepto ha venido evolucionando con la sociedad y la cultura; así que no toda conducta socialmente desviada se constituye en delito ni todo delito es visto como conducta desviada por la sociedad.

Para Garofalo (citado por Castro, 2017) el delito constituía “la violación de los sentimientos altruistas fundamentales de la piedad y de la probidad, en el grado medio en que se encuentra la humanidad civilizada, por acciones perjudiciales a la colectividad”. (p.62)

Ferri se adhirió al concepto de Colajanni de delito natural, este autor definió como comportamientos punibles los actos que determinados por móviles individuales y antisociales, perturban las condiciones de existencia enfrentándose con la moral de un pueblo (Castro, 2017).

El delito es doloso cuando es premeditado y querido, es culposo cuando se produce de manera involuntaria o por efecto de un juicio inadecuado y en situaciones que excluirían la



responsabilidad del mismo, es preterintencional en el momento en que ya sea la acción u omisión extrema lo planeado o querido por el agente, y en el caso de las contravenciones sólo se exige la voluntad de su propia conducta (Manzini, citado por Castro, 2017).

Siendo el dolo aquella conducta que se realiza con intencionalidad y conocimiento y que se ejecuta a sabiendas de que es contrario a la ley; y que tiene cuatro niveles según la intensidad del hecho: la premeditación, la deliberación, la resolución súbita y la pasión ciega (Maggiore, citado por Castro, 2017).

### ***La culpa.***

En palabras de Carrara (citado por Castro, 2107) la culpa es definida como la omisión voluntaria de la celeridad en preveer las posibles y previsibles consecuencias del propio hecho; y se presenta en tres modalidades: la culpa lata, la culpa leve, y la culpa levísima.

Silva (como se citó en Hernández, 2015) para que pueda existir culpabilidad debe haber imputabilidad y responsabilidad, es de índole subjetiva e implica la actitud psíquica del individuo en relación con el delito y un estado de imputabilidad y de ausencia de causas de inculpabilidad.

Es la actitud no debida de la voluntad que ha de generar el hecho material que se necesita para la presencia del delito (Antolosei, citado por Castro, 2017).

La imputabilidad es un concepto jurídico definido como la capacidad psíquica que posee un individuo de entender la antijuridicidad de su comportamiento y de no acomodar la misma a tal entendimiento (Machicado, citado por Hernández, 2015).

La imputabilidad es una condición jurídica de todo aquel que tenga una madurez mínima tanto fisiológica como psíquica, que sea mentalmente sano y tenga conocimiento de los actos que realiza (Patitó, citado por Hernández, 2015).

Toda alteración o trastorno psíquico que perturben significativamente la inteligencia y/o la voluntad puede ser causal de inimputabilidad; por lo tanto es inimputable aquel individuo que no es responsable penalmente de un crimen cometido, ya que no es consciente de las consecuencias que acarrea dicha conducta (Patitó, citado por Hernández, 2015).

### ***Conducta criminal.***

La conducta criminal es estudiada por la criminopatología; en la cual confluyen disciplinas como son la biología, sociología, psicología, psiquiatría, victimología, derecho entre otras; y se asocian para responder a las causas que conllevan a la conducta criminal y/o antisocial; desde la medicina y la psicología patológica el objetivo es hallar las causas de las enfermedades o trastornos y desde la criminopatología se estudian las conductas antisociales, inadaptadas y delictivas y sus causas; suministra una información descriptiva metódica de las irregularidades de la conducta en cualquier nivel de severidad; catalogándolas y explicando cuál pudo ser su origen (Hikal, 2015).

La conducta criminal no siempre se origina en familias o entornos disfuncionales ya que existen criminales que vienen de familias bastante estructuradas y cometen infames delitos (Aristizábla y Amar, 2012).

Para Sutherland (citado por Hikal, 2017); la conducta criminal sistemática es la resultante inminente de la asociación diferencial dada en determinada situación en la que se presentan conflictos culturales; para finalmente darse la denominada desorganización social

### ***Desviación social.***

El apartarse de seguir las normas establecidas dentro de la sociedad, por un individuo o grupos de individuos se le llama desviación social; siendo las conductas delictivas las de mayor relevancia; la desviación social puede ser estudiada desde varias perspectivas:

Como *fenómeno o anormalidad estadística*; se enfocaría en fenómenos que se alejan de la media.

Como *violación de reglas normativas*; al no obtener expectativas satisfactorias dichos individuos.

Como *disfuncionalidad*; siendo consecuencia de la escisión de un rol asignado en la función social.

En un *enfoque multifactorial*, analizando factores como son los biológicos, psíquicos y sociales.

Y desde una *perspectiva sociológica*, dando fundamental relevancia a las explicaciones del delito como fenómeno (Vicente, 2012).

No obstante, Rios (2017) considera que al ser vista de manera individual el origen de la desviación en una patología, la criminología clínica no contempló que la desviación no es un componente inherente del comportamiento, sino la resultante de un constructo social atribuido a determinados individuos.

### ***Control social.***

El control social o regulación social; siguiendo a Vicente (2012), se refiere a los medios y métodos que emplean los grupos sociales para lograr que la conducta de sus miembros se adapte a la forma en que se espera.

### **La delincuencia de cuello blanco como fenómeno social**

Sutherland (citado por Rios, 2017 ), identifica la dinámica que confiere la impunidad de los delincuentes de cuello blanco e identifica que los considerables procesos de este tipo de delincuentes muestran la apariencia de la peculiaridad que les da el prestigio social del imputado, pero la verdad es que no pueden ser más repetitivos y rituales.

En su libro delincuencia de cuello blanco; Sutherland señala cómo la delincuencia se relacionaba únicamente con la pobreza y fealdad sin tener en cuenta a los que poseían riqueza y belleza; desvelando así a individuos de clase social y estatus económico alto y que debido al entorno laboral en que se mueven, les favorece para llevar a cabo las conductas ilícitas, les resulta algo tentador, acto al que le dan continuidad por la codicia financiera y de poder, recurren a la defraudación, cifras maquilladas, desvío de recursos, enriquecimiento ilícito entre otros (Sutherland, citado por Hikal, 2017).

En palabras de Sutherland (1999): “El delincuente de cuello blanco no se considera a sí mismo como delincuente, porque con él no se emplean los mismos procedimientos oficiales que con los otros delincuentes, y porque debido a su estatus de clase, no tiene asociaciones personales íntimas con aquellos que se definen a sí mismos como delincuentes” (p.266).

Restrepo (citado por Hikal, 2017); hace mención de la importancia de Sutherland, y cómo en su libro El delito de cuello blanco sostiene la tesis de que, entre los individuos de las clases socioeconómicas poderosas; quienes gozan de honorabilidad y reconocimiento en sociedad, es alta la incidencia de conductas criminógenas (...), como consecuencia de su actividad profesional. Los índices de criminalidad oculta e impunidad, son asombrosamente elevados, en cuanto a este tipo de conductas desviadas, debido a la manipulación del poder que tienen estas personas.

Para Sutherland (citado por Rios, 2017), las explicaciones de la etiología clínica del crimen no eran convincentes, así que realizó críticas incisivas concerniente a ello; ya que las características de anormalidad, patología y aberración de los delincuentes comunes; no eran las mismas de los delincuentes de cuello blanco quienes realizaban ilícitos desde sus privilegiadas

posiciones de poder en empresas, en el ámbito político y profesional, ejercidas en altas posiciones de la sociedad.

Grancha (citado por Araya & Crespo, 2016) señala como los delitos de cuello blanco ahora son denominados delitos de la clase media-alta ó según Mills (citado por Araya & Crespo, 2016) delitos de poderosos con perfil delincuenciaal.

Según Pérez (2018) los regímenes penitenciarios denotan una distorsión en su estructura esencial ya que solo buscan capturar la delincuencia común que pertenece a las clases subordinadas; ésto avala la imagen estereotipada del criminal pobre y violento y tal como señala Baratta (citado por Perez, 2018) desde la interpretación legal, el crimen es una conducta que podría ser atribuida a personas socialmente privilegiadas y bien posicionadas y no únicamente a la minoridad estigmatizada y desviada como se ha hecho siempre.

Por otro lado la percepción de los jurados en casos de delitos de cuello blanco sugiere que al ser elegidos para dicha función, y al explicarles acerca de este tipo de delito, y los rasgos psicopáticos inherentes a estos individuos; recomendaban sentencias altamente punitivas, debido a la falta de remordimiento del acusado, de empatía y el hecho de no aceptar su responsabilidad (Cox, Edens, Rulseh & Clark, 2016).

### **Delitos de Poder: corrupción.**

Según Casar (2015) hablando de la corrupción: sabemos de varias de sus causas sin comprender como hace parte de un estilo de vida. Advertimos que tiene desenlaces negativos sin embargo la dejamos actuar. Bien sabemos que perjudica la economía familiar de los más necesitados, que abre la brecha de inequidad y reduce la calidad de vida pero elegimos practicarla. Conocemos a quienes la practican no obstante los elegimos como nuestros

gobernantes y un lugar de privilegio en la sociedad. Analizamos casos eficaces para combatirla pero no los emulamos. La condenamos pero la justificamos.

La corrupción es un fenómeno social complejo de definir y aún mucho más de medir, el estudio de este fenómeno necesita un trabajo multidisciplinar ya que la decisión que toma una persona al cometer actos ilícitos no solo depende del costo beneficio; sino de cómo la sociedad lo juzgue y la posibilidad de ser descubierto, es decir si la sociedad reacciona ya sea denunciando o guardando silencio (Castañeda, 2016).

Algunos puntos de vista radicales advertirían acerca de cómo las empresas cuando se encuentran con obstáculos para obtener sus logros financieros a través de procedimientos legales, tienen pocos escrúpulos al recurrir a métodos ilegales (Box, citado por Jones, 2017).

La corrupción es una conducta que infringe los valores establecidos, los fundamentos morales básicos, la normativa social, las leyes y deberes propios de un cargo con el propósito de obtener provecho personal en perjuicio de otros (Bohorquez, citado por Peña, 2012).

Pegoraro (citado por Maltz, 2013) afirma cómo el Delito Económico Organizado (DEO) consiste en una organización delincencial que realiza negocios legales-ilegales de naturaleza jurídica-política, por lo tanto participan instituciones y altos funcionarios que obtienen grandes sumas de dinero y que además disfrutan de inmunidad e impunidad social-penal.

El fenómeno criminal visto desde lo sociológico data desde el nacimiento mismo de la criminología como ciencia; aparece Durkheim, postulando cómo la delincuencia es un fenómeno social normal según su principio de la normalidad estadística; en la cual dice que la delincuencia surge de las características de la sociedad en que emerge (Herrero, 2013).

Ferri en su obra Sociología Criminal; resalta los factores sociales al enunciar su ley de la saturación criminal: la delincuencia de una sociedad se inclina a perdurar invariable en la medida

en que perseveran las mismas características sociales; esto teniendo en cuenta la impronta de los factores psicobiológicos de índole individual (Herrero, 2013).

Es así que ésta perspectiva sociológica fue impulsada por La Escuela Sociológica Funcional de Chicago; es aquí donde Sutherland postula su teoría de la asociación diferencial:

***Teoría de la asociación diferencial o de los contactos diferenciales.***

La teoría de la asociación diferencial fue edificada por el sociólogo Sutherland y su colaborador Cressey en la década de los treinta. Sutherland perteneció a la Escuela de Chicago en su primera etapa; en su artículo “The prison as a Criminological Laboratory” publicado en 1931, argüía que no se podía hablar de delito sin tener conocimiento previo del delincuente; realizó estudios a individuos reclusos en penitenciarios sin perder de vista que estos sitios no eran su entorno natural y que estos tan solo representaban una muestra de la población delincencial (Vicente, 2012).

Demostó la existencia de un significativo número de delitos de cuello blanco, mediante autoinformes, encuestando a 1700 individuos de clases media y alta; hasta este momento la delincuencia era relacionada con el factor pobreza con la falta de iguales oportunidades, dicho de otro modo en la desorganización social; es así como Sutherland cambió el objeto de estudio de la pobreza a las clases más privilegiadas, es decir de la desorganización social a la organización social diferencial (Vicente, 2012).

Hikal (2017) señala que según estos autores la delincuencia tiene su origen en conflictos culturales, en la inequidad social en donde el individuo propende por asociarse a ciertos grupos como resultado de un proceso normal de aceptación; y que las organizaciones que incumplen las normativas legales son las responsables de incentivar la conducta criminal.

Siguiendo a Vicente (2012), es así como Sutherland pormenoriza como las causas del delito no difieren mucho en las clases bajas y en las de más alto estatus; concluye que evidenciando los delitos de cuello blanco se eliminaría el supuesto que ha prevalecido como factor delincuencial que es la pobreza y de esta forma se llegaría a una teoría general del delito menos prejuiciosa y más apta, relacionándola con el aprendizaje.

La asociación diferencial surge o nace en la organización diferencial; la disposición y motivos para delinquir; son aprendidos al tener contacto con valores, actitudes y definiciones de la criminalidad valoradas positivamente en un grupo específico de individuos y no dependerá mucho de problemáticas de desorganización social como argumentaba la Escuela de Chicago (Vicente, 2012).

La teoría de la conducta criminal es sintetizada por Sutherland (1999) así:

1. El comportamiento criminal se aprende, no se hereda ni se inventa.
2. Se aprende en contacto con otras personas por un proceso de comunicación.
3. Se aprende, sobre todo, en el interior de un grupo reducido de relaciones personales y no por medios impersonales, como la televisión.
4. También se aprende el *modus operandi*, *móviles*, *jerga*, procesos de justificación y racionalización de la conducta criminal.
5. La orientación de los *móviles* está en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales.
6. Un individuo se convierte en criminal cuando las interpretaciones desfavorables de la ley preponderan sobre las favorables, siendo esto lo que constituye el principio de la asociación diferencial.



7. La asociación diferencial puede variar según la frecuencia, duración, prioridad e intensidad.

8. La formación criminal por asociación con modelos criminales o anticriminales es idéntica a cualquier otro proceso de formación, no adquiriéndose, por tanto, por simple imitación.

9. Aunque el comportamiento criminal es la expresión de un conjunto de necesidades y valores no se explica por tales necesidades y valores, puesto que el comportamiento no criminal es también expresión de las mismas necesidades y valores (Vicente, 2012).

Sutherland advierte que los individuos llegan a ser criminales por una serie de métodos transferidos culturalmente, primordialmente a través del empoderamiento que logra el crimen en grupos específicos donde se configura dicha actividad y se mantiene con el reforzamiento (Hikal, 2017, p.2).

Cressey (como se citó en Vicente, 2012) respecto a las críticas que se hicieron a esta teoría; señaló que no es el número de contacto con criminales el que facilita iniciarse en la carrera delictiva sino la calidad de los contactos; ya que de otro modo los jueces, policías al tener contacto permanente con tipos delictivos serían verdaderos focos de delincuencia.

El delincuente debe sentirse presionado para llevar a cabo el acto delictivo, que únicamente emergerá si se dá la oportunidad apropiada para acometerlo, luego de esto se pasará a justificar y razonar dicha actuación; es así que: presión, oportunidad y justificación serían los extremos del “triángulo del fraude” denominado así por Cressey (citado por Vicente, 2012).

Para Sutherland, la desorganización social se establece porque existe “conflicto de normas”; existen normas que se oponen o no son coherentes con la realidad social (González y Sánchez, citado por Hikal, 2017).

## **Perfil individual.**

En cuanto a la perfilación de este tipo de delincuente de cuello blanco, y poder concebirlo como un individuo antisocial, será preciso puntualizar en los criterios y características descritos en el DSM-V y DSM-IV-TR, develando así los aspectos psicológicos de dicho fenómeno delincuencial.

### ***Trastornos de la personalidad: Manual de Diagnóstico Estadístico DSM-V.***

Según Echeburúa & Salaberría (2014): El DSM-5 en el capítulo de los trastornos de la personalidad (TP) la clasificación y el criterio categorial son los mismos que los usados en el DSM-IV-TR, excepto que ya no figuran en el eje II. De este modo se señalan tres grupos en los cuales se agrupan los diez trastornos específicos de la personalidad:

a) Grupo A: *trastorno de la personalidad paranoide, trastorno de la personalidad esquizoide y trastorno de la personalidad esquizotípica*; vinculados a personas con conductas extravagantes y excéntricas.

b) Grupo B: *trastorno de la personalidad antisocial, trastorno de la personalidad límite, trastorno de la personalidad histriónica y trastorno de la personalidad narcisista*; afín con personas con conductas dramáticas, emocionales o erráticas.

c) Grupo C: *trastorno de la personalidad evasiva, trastorno de la personalidad dependiente y trastorno de la personalidad obsesivocompulsiva*; referido a personas con conductas de ansiedad.

### ***El trastorno de la personalidad antisocial 301.7 (F60.2); en el DSM-5:***

A. Patrón dominante de inatención y vulneración de los derechos de los demás, que se produce desde los 15 años de edad, y que se manifiesta por tres (o más) de los siguientes hechos:

1. Transgresión de las normas sociales respecto a los comportamientos legales, que se manifiesta por actos repetitivos que son motivo de detención.

2. Engaño, manifestado por repetición de mentiras, uso de alias o estafa por conveniencia o placer personal.

3. Impulsividad o fracaso para planificar.

4. Irritabilidad y agresividad, expresada por conflictos o agresiones físicas repetidas.

5. Desatención temeraria de su seguridad o de los demás.

6. Irresponsabilidad recurrente, manifestada por la incapacidad repetitiva de mantener un comportamiento laboral razonable o cumplir con compromisos económicos adquiridos.

7. Falta de remordimiento, que se expresa con indiferencia o racionalización del hecho de haber herido, maltratado o robado a alguien.

B. El individuo tiene como mínimo 18 años.

C. Se evidencia la presencia de un trastorno de la conducta con inicio antes de los 15 años.

D. La conducta antisocial no se produce exclusivamente en el curso de la esquizofrenia o de un trastorno bipolar (p. 363).

No obstante en la sección III del DSM-5 se agrega un modelo alternativo para los TP, basado en el daño causado por el funcionamiento de la personalidad y en los rasgos de personalidad patológicos.

Este enfoque agrupa solamente seis de los TP (antisocial, evasiva, límite, narcisista, obsesivocompulsiva y esquizotípica); así como un trastorno de personalidad- rasgo; el cual se refiere a la presencia de un trastorno de personalidad que no se ajusta a los criterios diagnósticos

para los trastornos específicos y que reemplaza al trastorno de la personalidad no especificado del DSM-IV-TR.

El DSM-5 mantiene el criterio categorial para los trastornos de personalidad del DSM-IV-TR; aunque se ha planteado en la sección III un modelo alternativo híbrido como guía para investigaciones futuras que incluye la evaluación del funcionamiento de la personalidad y de los rasgos de personalidad patológicos en los ya mencionados seis TP. (p. 71)

Respecto a los trastornos específicos resulta desconcertante que el DSM-V, sostenga el trastorno antisocial de la personalidad cuando hay investigaciones fiables que respaldan la existencia de un trastorno de personalidad más específico y preciso conocido como psicopatía, el cual comprende dos factores: los antisociales resumidos en el DSM-V y los factores afectivos de este trastorno: ausencia de empatía, crueldad, falta de remordimientos (Esbec y Echeburúa, Echeburúa y Fernández, Fernandez y Echeburúa; citado por Echeburúa y Salaberría, 2014).

### ***Perfil del individuo antisocial.***

En el DSM-5 se describe el trastorno antisocial de la personalidad; este se centra básicamente en las conductas antisociales (Esbec & Echeburúa, 2014); la psicopatía va más allá de este constructo y está compuesta por indicadores comportamentales como son el estilo de vida y faceta antisocial, y también por rasgos de personalidad, es decir características emocionales e interpersonales. La psicopatía no se encuentra como tal en el DSM-5; tal vez por aspectos de política criminal como serían absolutorios o atenuantes al no ser catalogada como trastorno mental; no obstante en las especificaciones del trastorno antisocial se encuentra la posibilidad de incluir si existen o no expresiones psicopáticas (Esbec & Echeburúa, 2014).

La psicopatía es un concepto clínico, descrita como un trastorno de la personalidad con diferentes características interpersonales, afectivas y de estilo de vida; en el contexto

interpersonal los psicópatas son presumidos, despectivos, insensibles, despóticos, manipuladores y superficiales; en el ámbito afectivo son irascibles, incapaces de establecer vínculos emocionales duraderos, carecen de empatía, de sentimientos de culpa o remordimiento estos rasgos están asociados con un modo de vida socialmente desviado, aunque no necesariamente criminal (Hare, citado por Tovar & Ostrosky, 2013).

Hare (citado por Tovar & Ostrosky, 2013) se refiere a la necesidad de estímulos constantes, tendencia al aburrimiento, estilo de vida parasitario, metas poco realistas, impulsividad e irresponsabilidad, proclives a ignorar o romper las normas de la sociedad; estas características incrementan la posibilidad de estos individuos en incidir en comportamientos violentos o agresivos.

Hare & Newman (citado por Tovar & Ostrosky, 2013): el diseño de cuatro factores de la psicopatía se compone de las siguientes dimensiones:

*Interpersonal:* encanto superficial, sentido desproporcionado de autovaloración, mentiras patológicas y manipulación.

*Afectivo:* ausencia de culpa o remordimiento, afectos superficiales, frialdad, carencia de empatía, incapacidad de asumir responsabilidad por sus actos.

*Estilo de vida:* necesidad de estimulación permanente, tendencia al aburrimiento, forma de vida parasitaria, metas poco realistas a largo plazo, impulsividad e irresponsabilidad.

*Antisocial:* escaso control comportamental, que se evidencian en conflictos desde la niñez, delincuencia juvenil, revocación de libertad condicional y versatilidad delincencial.

Hare (citado por López, 2013), en su libro “Sin conciencia” hace mención a los psicópatas predelincuentes y delincuentes; en el caso de los primeros no denota que no delincan, sino más bien que han tenido la fortuna de no ser desenmascarados. Otra subtipología es la de

exitosos y no exitosos haciendo alusión igualmente a si han sido descubiertos delinquiendo o no (Babiak, Sanmartín; citado por López, 2013).

En niños y adolescentes el Trastorno de Conducta (TC) es la génesis de la psicopatía, ya que este criterio diagnóstico reúne diversos tipos conductuales, desarrollo y etiología disímiles que refieren modelos de conductas antisociales, perseverantes y límites para el grado evolutivo del niño y que entran a controvertir con las normas y derechos de los demás (Romero, citado por Vinet & Alarcón, 2011).

### ***Psicopatía y sociopatía.***

La diferenciación entre psicopatía y sociopatía según Blair, Viding et al., (citado por Tovar & Ostrosky, 2013); es que las psicopatías poseen un componente genético; y las sociopatías son adquiridas (Tranel, Saber y Damasio, Blumer y Benson, citado por Tovar & Ostrosky, 2013) siendo las sociopatías adquiridas al menos por estas dos formas: un daño en el lóbulo frontal del cerebro; es decir, sujetos con enfermedad cerebro vascular, tumores, deterioro neuronal, o accidente tienen un daño en la corteza prefrontal ventromedial (CPV) o en la región frontal del cerebro; la segunda forma de adquirir la sociopatía es por la experiencia; que hace que el individuo cambie su estilo de vida; por ejemplo niños víctimas de violencia que luego de intensos traumas se unen a pandillas; perdiendo así la capacidad para sentir empatía e incluso infligen dolor.

Siendo esta última una sociopatía culturalmente adquirida y la primera neuronalmente adquirida. La primera se refiere a la carencia de sensibilidad hacia el otro, por el sufrimiento de otros debido a un daño neuronal, a la alteración provocada por una lesión en la CPV (Damasio et al., Tranel, como se citó en Tovar & Ostrosky); y la sociopatía cultural se refiere a la pérdida de sensibilidad por el sufrimiento del otro; debido a experiencias del entorno.

Estudios realizados a individuos afectados en áreas frontales del cerebro, ponen de manifiesto como un daño en el lóbulo frontal afecta significativamente la capacidad de estos individuos para manifestar tipo alguno de juicio moral; debido a que áreas como la CPV son indispensables para el procesamiento de emociones no-básicas (Damasio, citado por Tovar & Ostrosky, 2013).

Si bien no todos los psicópatas llegan a los tribunales; sus rasgos característicos los convierten en un problema grave para la sociedad (Tovar & Ostrosky, 2013).

Sin embargo el ser psicópata no necesariamente significa ser un criminal; pero al hacer una revisión de los rasgos característicos de dicho trastorno tales como: impulsividad, insensibilidad, narcisismo, egocentrismo, carencia de empatía, irresponsabilidad, ausencia de sentimientos de culpa o remordimiento; queda claro que un psicópata es mucho más propenso a infringir las normas sociales para adecuarlas según su conveniencia (Hare, citado por Tovar & Ostrosky, 2013).

Según Woodworth y Porter (citado por Tovar & Ostrosky, 2013) aunque la impulsividad es un factor latente en los psicópatas, esta no está relacionada precisamente con la ausencia de autocontrol; sino con la toma de decisiones de forma consciente, influida por la inmediata consideración de la peligrosidad de los posibles resultados.

Aunque el término sociopatía es usado asiduamente; la comunidad científica continúa manteniendo la nomenclatura tradicional de psicopatía, estipulando diferencias muy sutiles al respecto; es decir mientras la problemática que subyace en el psicópata se encuentra en algo interno a su propia estructura de personalidad, la de los sociópatas yacería, en la estructura de las características de la sociedad de cada período o momento ( Pozueco, 2011).

### ***Neuropsicología.***

Según Yang y Raine (citado por Tovar y Ostrosky, 2013), estudios de neuroimagen arrojan que el comportamiento antisocial, violento y psicópata está relacionado con un déficit estructural y funcional de la CPF; sin embargo no se ha llegado a un consenso con los resultados encontrados, tampoco queda claro si estos resultados se aplican a psicópatas, criminales no violentos, muestras de población general o a poblaciones psiquiátricas.

Se ha demostrado empíricamente cómo los psicópatas muestran una variedad de anormalidades neurocognitivas correlacionadas con la variación de las funciones ejecutivas, relacionándose esto con un deterioro en la CPF (Tovar & Ostrosky, 2013).

Estudios de pacientes con daño en la corteza prefrontal, desde el caso de Phineas Gage advierten que la corteza prefrontal tiene una función relevante ya que media en conductas relacionadas con la violencia como es la psicopatía; el daño en esta área cerebral conlleva a una condición denominada como pseudopsicopatía (Blumer & Benson, citado por Díaz & Ostrosky, 2012) o sociopatía adquirida caracterizada por problemas de agresión reactiva, motivación, empatía, planeación y organización, irresponsabilidad, impulsividad, autorregulación e inhibición conductual (Damasio, citado por Díaz & Ostrosky, 2012).

En un innovador estudio donde se monitoreó a través de una resonancia magnética funcional (fMRI) la actividad de la amígdala cerebral, se encontró como ésta iba aumentando o disminuyendo según el deshonesto engañaba más y más gradualmente; la resultante de dicho experimento fué que con los primeros actos de deshonestidad, la amígdala cerebral se activaba en gran medida, pero al hacerse este acto repetitivo, progresivamente su actividad disminuía, en otras palabras la amígdala cerebral se iba acostumbrando a la conducta deshonestas (Huerta, 2016).

**La personalidad antisocial y psicopática y su relación con el delincuente de cuello blanco**



Homs (2013) en su libro “Antisociales y psicópatas”; habla de la conducta psicopática institucionalizada que se manifiesta o surge de muchos de los individuos que poseen el direccionamiento de los poderes e instituciones en la sociedad capitalista; conglomerados empresariales, banqueros, etc., y cómo estos exhiben conductas psicopáticas, sin ética alguna, sin escrúpulos, sin conciencia, políticos que piensan exclusivamente en su propio bienestar y satisfacción, sin importar el bienestar común.

Según criterio del DSM- IV (citado por Hikal, 2017); acerca del trastorno antisocial; señala que este tipo de individuos podrían actuar con cierta indiferencia o argumentar justificaciones someras al haber ofendido, maltratado o hurtado a alguien; culpando a sus víctimas por ser ingenuos, débiles o por merecerse lo que les pasa, minimizando los resultados de sus actos, o sencillamente muestran una total insensibilidad. En síntesis no recompensan ni retribuyen a nadie por su conducta.

Green (citado por Miró & Medina, 2015) señala como el concepto de delincuencia de cuello blanco ha traspasado asombrosamente el reducido ámbito académico científico-social para ocupar un puesto en el imaginario colectivo de la sociedad culturalmente hablando, donde se emplea para hacer mención esencialmente a la delincuencia económica cometida por individuos de acomodada posición social.

Al respecto Hare (citado por Pozueco, 2011), señala que los delitos de cuello blanco constituyen una fábula fantástica acerca de la moralidad: es suficiente con tener buenos modales y una débil conciencia para conseguir desplumar a cualquier persona e institución; los delincuentes de cuello blanco tienen encantadora sonrisa y una voz que inspira confianza, sin embargo jamás llevan colgadas a su cuello campanillas de advertencia.

Al leer a Cleckley (citado por Pozueco, 2011) cuando señala que la conducta antisocial y destructiva por sí misma no era bastante para dictaminar la psicopatía, por lo tanto sugería diferenciarla de la criminalidad común; por tal motivo consideró la posibilidad de que las personalidades psicopáticas no se hallen únicamente en instituciones carcelarias, sino también en la clase alta de la sociedad, encontrándose así a médicos, jurista, políticos y hombres de negocios entre otros; al igual que lo infirió Sutherland al concluir que la delincuencia no solo se encontraba en las calles, sino también en las posiciones más acomodadas de la sociedad.

Ball (citado por Zuñiga, 2015 ) argumenta que el delito de cuello blanco ha llegado a ser aceptado en muchas organizaciones (Colleman); ya que los delincuentes de cuello blanco son individuos con una formación superior que la de la mayor parte de los delincuentes y mucho más preocupados de su respetabilidad.

Homs (2013) menciona a los nuevos psicópatas que son esencialmente la mayoría de los conglomerados empresariales y multinacionales que con sus prácticas corruptas y psicopáticas perjudican a toda una sociedad.

Friedrichs (citado por Payne, 2017) señala cómo el crimen corporativo y el crimen laboral son considerados como los dos estilos mas representativos o puros de los delitos de cuello blanco.

El criterio selectivo penalmente hablando referente a la delincuencia de cuello blanco es evidente; por factores como la inexistencia de la ilegalidad clara de algunos comportamientos, ausencia de conciencia referente a los actos ilícitos, refuerzo positivo al interior del grupo, tolerancia en la sociedad y por ende de quienes administran lo jurídico e imputan las normas (Zuñiga, 2015).

Según Hare (como se citó en Tovar & Ostrosky, 2013), el trastorno antisocial está estrechamente ligado al estilo de vida de los psicópatas, pero en menor proporción en el ámbito interpersonal y afectivo.

Homs (2013) critica abiertamente la escala de Hare ya que según él, si tomamos como punto de referencia solo la conducta antisocial, excluyendo los rasgos afectivos e interpersonales; como son el narcisismo, insensibilidad, inclinación a mentir y ausencia de empatía, muy probablemente se diagnosticarían muchos casos de psicópatas en poblaciones criminales y muy pocos en poblaciones no criminales.

En consonancia con Homs, el CIE-10 a diferencia del DSM-IV-R, tiene en cuenta los rasgos internos, como lo es la falta de empatía e incapacidad emocional, rasgos que ayudan a discernir dentro de la población delincuencia; entre criminales psicópatas y sin psicopatía (Torrubia y Fuentes, Cabello y Bruno, Millon, et al., Pozueco, Casas y Guillena, citado por López, 2013).

Los psicópatas inician su carrera antisocial y criminal muy jóvenes y perpetúan estas conductas delictivas a lo largo de sus vidas; muchos de ellos abandonan su comportamiento antisocial al alcanzar la madurez; reduciendo así el número de ilícitos entre los 35-40 años (Hare, McPherson y Forth, citado por Homs, 2013).

No obstante, este hecho no indica que hayan dejado por completo la vida delictiva, sino que la intensidad de ésta ha descendido hasta el nivel del delincuente reincidente medio; por el contrario, el egocentrismo, narcisismo, la autojustificación, impulsividad, la ausencia de inhibición, comportamientos mentales, las ansias de poder y control componen la receta perfecta para las acciones antisociales y criminales (Homs, 2013).

Estos individuos pese a que atentan contra el patrimonio y otras formas de daño a la sociedad; en los procesos de criminalización en los que son actores, no son acordes con éstos; ya que lo que cuenta es la posición que ocupa en la escala social (Baratta, citado por Fernández, 2017).

### **Descripción del antisocial y el psicópata**

#### ***El antisocial.***

Según este autor los psicópatas y antisociales tienen características muy diferentes, sin embargo casi todos, o la gran mayoría coinciden en una serie de rasgos; que menciona en una escala de su propia creación:

- Sonrisa falsa y muecas al saludar.
- Ropa y calzado cómodos, para huir en cualquier momento.
- Cambia de imagen periódicamente.
- Cambio de dirección, teléfono, mail e identidad.
- Porta documentación de otra persona, con la que se ha puesto de acuerdo, para burlar la acción de la justicia que se ocupa de su búsqueda y captura.
- Lleva consigo documentación de alguna persona fallecida.
- Escasa capacidad de ahorro, pues su dinero siempre está en circulación.
- No vota, aunque no duda en mostrar sus opiniones moderadas y conciliadoras cuando en un debate surge el tema político.
- Suele ser siempre activo, incapaz de mantener relaciones personales duraderas, ya que sufren de paranoia, desconfían de los demás, o porque se cansan de las personas.

- Manipula al terapeuta, ya que no cree poder ser curado de sus patologías, aunque es consciente de sus falencias en el control de impulsos y concentración.
- Hace de la mentira su vocación, de tal forma que el repetirlo muchas veces, termina siendo convincente.
- Utiliza siempre el doble lenguaje, esto le ayuda incluso por escrito a retractarse de lo que ha prometido.
- Sabe más de un idioma, dialecto o jerga.
- Sabe modales, besa manos, reverencia, saluda afectivamente, sonrisa social.
- Siente que es importante, posee autoestima alta, no se deprime, excepto cuando las consecuencias de sus actos le agravan su situación (Homs, 2013).

Por otra parte autores como Bonilla y Fernández (citados por Araya y Crespo, 2016); señalan que la conducta antisocial es al fin y al cabo quebrantar las normas y expectativas sociales que perjudican a las personas y a la propiedad.

Siguiendo a Homs (2013); también existen los psicópatas por shock traumático, generado a partir de experiencias altamente estresantes, es el caso de los excombatientes, o individuos que han sufrido en exceso en sus vidas; saben de religiones, creencias y ritos, incluso pueden practicarlos sin sentimiento alguno, es el caso de los extremistas o integristas.

Homs (2013) advierte cómo durante el periodo de la denominada inquisición la iglesia tuvo conductas consideradas hoy, no como antisociales sino psicopáticas; también menciona como el psicópata se incorpora como soldado mercenario en el ejército para desarrollar o canalizar la agresividad; siendo muy útiles en la guerra.

Los antisociales y psicópatas son entrenados en los ejercitos para aprender disciplina pero tambien para psicopatizarse aun más, igual que se adiestra a un animal; el psicópata sabe fingir, llorar y reír de forma provocada; logra todo esto con aparente normalidad (Homs, 2013).

### **Diferencias entre antisociales y psicópatas.**

Homs (2013): el psicópata conoce y goza del acto delictivo por el contrario el antisocial es una víctima de la sociedad consumista que lo utiliza y lo margina.

El psicópata es sociable, encantador, afectivo, seductor, amable e incluso trabaja duro si tiene algún interés; el antisocial por lo general es apático, no le gustan los grupos, las sociedades, es poco colaborador.

Crego & Widiger (2014), el encanto de un psicópata puede ser inicialmente un medio ventajoso para sus propósitos de seducción, estafas y fraudes; pero quizá también debería estar expuesto por su falta de sinceridad y superficialidad.

Para Patrick et al., (citado por Crego & Widiger, 2014) el encanto se entiende de una manera desviada; mostrando un comportamiento excesivo al hablar, astuto y falto de sinceridad.

Continuando con Homs (2013); el psicópata tiene metas claras, precisas, planea, organiza sus crímenes; el antisocial realiza sus actos solitario sin planificar a medio o largo plazo.

El psicópata puede ser un traficante de estupefacientes, pero no por esto se droga con ellos; el antisocial rápidamente cede y cae en la drogadicción, se favorece del parasitismo y reniega de su suerte.

En individuos con psicopatía no se advierte deficiencia cognitiva; poseen una inteligencia intacta en la dimension moral e intelectual (Alcázar et al., citado por López, 2013).

El psicópata puede tener la mejor educación, en los mejores colegios y universidades, hacer parte de la élite, como los directivos de empresas; el antisocial puede que no termine siquiera la educación primaria.

“El antisocial y el psicópata no deben ser tratados de manera conjunta, pues el psicópata más habilidoso que el antisocial, manipula preferentemente a los antisociales, los cuales pueden convertirse en psicópatas en el futuro” (Homs, 2013, p. 37).

### **Perspectiva de género del trastorno de personalidad antisocial**

En cuanto a la perspectiva de género es relevante destacar como los diversos autores hablan específicamente de hombres con trastorno de la personalidad antisocial y hacen referencia a las mujeres como víctimas de éstos.

Sin embargo en el DSM-IV-TR, se habla de la prevalencia del TAP en muestras de la población general siendo del 3% en hombres y el 1% en mujeres aproximadamente; según una encuesta realizada en México: La encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, (Medina, et al, citado por Herrera, 2015), un 10.3% de hombres han padecido trastorno disocial (antecedente del TAP) alguna vez en su vida, y solo un 2.3% de las mujeres lo ha manifestado.

Cabría preguntarse si este trastorno tiene un alto componente más que misantrópico, misógino ya que en las contadas excepciones que Hare describe a mujeres con psicopatía, éstas no hacen uso de la violencia al igual que los hombres, sino en muchísima menos proporción y actúan entre el límite de lo ilegal y lo legal (Herrera, 2015).

Hare (citado por Herrera, 2015) señala un alto porcentaje de psicópatas como maltratadores habituales de sus parejas, esto es un claro indicio que permite asociar la psicopatía como generador de violencia de género.

### **Método**

Siendo un artículo de revisión, la metodología empleada fue la realización de un rastreo en la literatura sobre los temas: trastorno de la personalidad antisocial, delincuencia de cuello blanco, corrupción, conceptos de delito, criminalidad, psicopatía, desviación social, entre otros; teniendo como criterio la búsqueda en bases de datos como Redalyc, Scielo, revistas de psicología jurídica, Maestrias, Tesis Doctoral, libros indexados en SISNAB, ProQuest EBook Central, entre otros, teniendo en cuenta que las fechas de los contenidos no fuesen anteriores al 2009, sino lo más recientes posibles; todo enmarcado desde un análisis psicológico, criminológico y jurídico, pertinente al fenómeno social delincuencia de cuello blanco y al trastorno de la personalidad antisocial y psicopática.

### **Discusión**

Acerca de la interdisciplinariedad entre la Psicología jurídica y el Derecho, Kapardis (citado por Cuartas y Acevedo, 2016 ) señala como más allá de las diferencias, estas dos disciplinas están inherentemente unidas debido a su rol de reguladores de la conducta humana y de su responsabilidad para mantener el tejido social en una sociedad civilizada, así como la manera de usar las conceptualizaciones psicojurídicas.

Es así que mediante el estudio de ambas disciplinas se puede dilucidar la personalidad, modus operandi, e imputabilidad de conductas criminógenas como son las de cuello blanco.

Desde los criterios del DSM IV-TR y DSM-V se revisó el concepto de la personalidad antisocial y de psicopatía parangonándola con la personalidad del delincuente de cuello blanco; se encontró cómo en dicho manual diagnóstico no se habla propiamente de psicopatía; no obstante en las especificaciones del trastorno antisocial se encuentra la posibilidad de incluir si existen o no expresiones psicopáticas (Esbec & Echeburúa, 2014).



Se encontró a través del rastreo de la literatura disponible que son muchos los autores que utilizan el concepto de psicopatía y sociopatía indistintamente junto con el de la personalidad antisocial. En el DSM I la psicopatía apareció bajo la categoría de trastorno de la personalidad sociópata, en el DSM II aparece como trastorno antisocial y en el DSM III y IV sigue con la misma clasificación (Oldham, citado por López, 2013).

Así mismo al ingresar las palabras de búsqueda trastorno antisocial de la personalidad referían a características esencialmente conductuales y relacionadas con infringir la ley; mientras que el concepto de psicopatía resaltaba aspectos interpersonales y emocionales; algo confuso es ver como características presentes en un cuadro clínico al mismo tiempo pueden estar presentes en el otro, sin que se delimite de manera asertiva dichos términos (Simón & Pérez, et al; 2015 ).

Es así que el plantear el uso indistinto del concepto sociopatía con el de psicopatía es un desacierto; puesto que, aun cuando no son totalmente contradictorios, pueden utilizarse, pero no indistintamente, y tampoco como si fueran intercambiables, habría que recalcar las diferencias de dichos terminos (Pozueco, 2011).

Al efectuar la búsqueda que se ha propuesto desde el principio de encontrar la relación de la delincuencia de cuello blanco y su relación con el trastorno de la personalidad antisocial se encontró que efectivamente convergen en muchos aspectos; como se puede ver en los criterios descritos en el DSM-5: desacato de las normas sociales respecto a las conductas legales, que se manifiesta por actuaciones repetidas que son motivo de detención; Engaño, que se manifiesta por mentiras repetidas, utilización de alias o estafa para provecho o placer personal; ausencia de remordimiento, que se manifiesta con indiferencia o racionalización del hecho de haber herido, maltratado <sup>[11]</sup> o robado a alguien; comparado con los rasgos del psicópata descrito por Hare: mentiroso patológico, estafador/engañador y manipulador, ausencia de remordimiento o

sentimiento de culpa, incapacidad para aceptar la responsabilidad de sus actos, versatilidad criminal.

Homs (2013) describe aún con más precisión a este tipo de individuo haciendo una distinción entre el psicópata y el sociópata, también menciona a los nuevos psicópatas que son en esencia las grandes multinacionales y grupos empresariales que con sus prácticas corruptas y psicopáticas perjudican a toda una sociedad no sólo económicamente sino social y culturalmente.

Anteriormente Cleckley (citado por Pozueco, 2011), señaló como la psicopatía es un trastorno grave incluso más peligroso que la psicosis misma; debido esto, a la apariencia externa de normalidad; concibió al psicópata como un individuo socialmente agradable pero extremadamente asocial, superficial e impulsivo.

El androcentrismo con el que se ha mirado a través de la historia a la psicopatía, ha sido ampliamente criticado, puesto que los estudios siempre se han centrado en individuos varones, viéndose sesgados los resultados por la no inclusión del género femenino; si bien existen estudios al respecto (Stefurak & Calhoun, citado por Vinet & Alarcón, 2009).

La figura femenina como víctima de estos maltratadores habituales con psicopatía, indican altos índices de incidencia, como lo expresó Hare (citado por Herrera, 2015); en la denominada violencia de género o como mediáticamente se le llama crímenes pasionales.

### **Conclusiones y limitaciones**

Según lo planteado en el título de este artículo se puede evidenciar como el delincuente de cuello blanco posee ciertas características específicas que lo señalan como antisocial, por su personalidad, modus operandi, y estilo de vida.

Dichas características o rasgos distintivos han sido claramente descritos por Cleckley (1976, 1988, 1998); Hare (1996, 1999, 2003, 2009) y Sutherland (1999), mencionadas

anteriormente; dando una respuesta dilucidante a la pregunta de investigación que concierne a este artículo de revisión: la respuesta es sí, sí existe una relación entre el delincuente de cuello blanco y el trastorno de personalidad antisocial, o psicopática como lo sugirió Cleckley (1976,1988,1998).

Al no tener conciencia de la gravedad que representan los delitos económicos o de cuello blanco, los ciudadanos solo ven los crímenes callejeros como un gran peligro, esta idea es reforzada desde luego por los medios que mediatizan ciertas conductas y restan importancia a las que realmente golpean y devastan la economía de un país como son los delitos de cuello blanco.

Es importante destacar cómo el sistema penal no está adecuado para investigar e imputar cargos a los denominados delincuentes de cuello blanco, ya que por su posición social tienen la potestad para manipular, comprar y acomodar a su conveniencia la ley siempre cuidándose de no ser descubiertos; en síntesis cuentan con los medios para salir impunes.

Por esta razón es relevante que se modifiquen y precisen las leyes para garantizar que este tipo de delincuente reciba las condenas que merecen, sin tener en cuenta su posición social, sino la gravedad de los delitos que atentan contra el patrimonio, dignidad y riqueza de un país y de los individuos que conforman la sociedad.

Las limitaciones consistieron en la imposibilidad de obtener abundante información sobre esta modalidad criminal ya que la escasa literatura que aborda este fenómeno delincuencial es relativamente poca y este tipo de delincuentes en primera instancia ni siquiera aceptan que incurrir en delito alguno.

Como sugerencias a nuevos estudios: se recomiendan líneas de investigación con propósito de seguimiento a la trayectoria evolutiva del trastorno de la personalidad antisocial

(TAP) desde la crianza y los diversos factores que incidirían y/o conllevarían al desarrollo de esta conducta.

La elaboración de test especializados y evaluaciones cognitivas avalados por La Asociación Americana de Psiquiatría para detectar rasgos del TAP que puedan ser la génesis del tipo delincencial de cuello blanco; y al mismo tiempo considerar su inclusión en un clúster del DSM-6 como una nueva entidad de los TAP.

Estudios estadísticos referentes a delincuentes de cuello blanco en reclusorios y sus respectivas sentencias; teniendo en cuenta que la reserva en el sistema penal colombiano haría titánica esta sugerencia; sería de gran relevancia para combatir este tipo de delitos mas estudios desde disciplinas como son la Antropología cultural, el Derecho, Economía, Política Internacional, Sociología, Psicología, Ciencia Política y los nuevos medios, esta interdisciplinariedad dimensionaría la magnitud de dicho fenómeno como un crimen realmente más grave que los mediatizados a diario; ya que muchos de ellos atentan contra la dignidad humana, que es el fundamento principal de los Derechos Humanos así como del Código Penal Colombiano.

Finalmente es de suma importancia profundizar en la perspectiva de género y su relación con la psicopatía; si en realidad las mujeres son sujetos pasivos e indefensos ante sus agresores, o si contrario a esto las mujeres son tan eficientes que a través de la historia han pasado sin ser detectadas.

### **Referencias**

- Alcázar Córcoles, M., & Bouso Saiz, J. (2008). La Personalidad y la Criminología. Un Reto para la Psicología. Anuario de Psicología Jurídica, 18, 99-111.
- American psychiatric association. (2013). Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. Arlington, Estados Unidos: VA, Asociación Americana de Psiquiatría.

- Araya, I., & Crespo, F. (2016). Teoría de agencia: una revisión del origen biológico del delito. *Estudios Gerenciales*, 32 (139), 146-153.
- Aristizábal, D. E. (2012). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Aristizábal, D. E. & Amar, J. (2010). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Barranquilla Colombia: Ediciones UniNorte.
- Brage, C. S. B. (2013). *Cuadernos de criminología*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Buil, G. D. (2016). ¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo. *Derecho y cambio social*, (2), 3.
- Casar, M. A. (2015). *México: Anatomía de la Corrupción*. México: editorial Cide.
- Castañeda Rodríguez, V. (2016). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXI (227), 103-135.
- Castro, C. C. G. (2017). *Manual de teoría del delito*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Cox, J., Edens, J., Rulseh, A., & Clark, J. W. (2016). Juror perceptions of the interpersonal-affective traits of Psychopathy predict sentence severity in a white-collar criminal case. doi: 10.1080/1068316X.2016.1174864
- Crego, C. & Widiger, T. (2014). Psychopathy and the DSM. doi: 10.1111/jopy.12115
- Cuartas, G. M. & Acevedo, O. F. (2016). La psicología jurídica como una fuente interdisciplinaria del Derecho en Colombia. (Maestría). Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia.
- Díaz Galván, K., & Ostrosky, F. (2012). Desempeño Neuropsicológico Prefrontal en Sujetos Violentos de la Población General. *Acta de Investigación Psicológica - Psychological Research Records*, 2 (1), 555-567.
- Echeburúa, E., & Salaberría, K., & Cruz-Sáez, M. (2014). Aportaciones y limitaciones del DSM-5 desde la Psicología Clínica. *Terapia Psicológica*, 32 (1), 65-74.
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2014). La evaluación de los trastornos de la personalidad según el DSM-5: recursos y limitaciones. *Terapia Psicológica*, 32 (3), 255-264.
- Fernández, A.C. (2017). Necesitan ser los delincuentes de cuello blanco resocializados?: una aproximación crítica a las limitaciones del término “resocialización” a partir de la experiencia española. *Revista de sociología configuraciones*, vol (20), 45-58.

- Gutiérrez de Piñeres, B. C., (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. Revista Diversitas- Perspectivas en psicológica. Volumen (6), p.230.
- Hernández, A. F. (2015). La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal. Volúmen (32), p.2-6.
- Herrera R, J. (2015). Uso de la categoría “Trastorno Antisocial de la Personalidad” como invisibilización de la violencia feminicida. Revista de Estudios de Género. La ventana, V (42), 100-128.
- Herrero, H. C. (2013). *Tratado de criminología clínica*. Recuperado de <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Herrero, H. C. (2007). *Criminología: parte general y especial (3a. ed.)*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Hikal, W. (2017) La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *derecho y cambio social*. recuperado de: La\_Teoría\_de\_la\_Asociacion\_Diferencial-1.pdf
- Hikal, W. (2009). *Criminología del desarrollo: el estudio de la personalidad*. Ciencia UANL, vol. XII, (2), pp. 124-130. Abril-junio de 2009. Universidad Autónoma de Nuevo León México. recuperado de: <https://www.google.com/search?q=criminologia+del+desarrollo+redalyc&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b>
- Homs, J. (2013). *Antisociales y psicópatas*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Huerta, E. (12 de diciembre de 2016). ¿Cómo funciona el cerebro de los corruptos? Esto dice la ciencia. *El Comercio*. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/tecnologia/ciencias/funciona-cerebro-corruptos-esto-dice-ciencia-noticia-506186>
- Jones, S. (2017). *Criminology*. United States of América: Oxford University press.
- Lobo, R. A. C., Espinosa, B. A. P., & Guerrero, Z. J. A. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria: guía práctica para psicólogos y abogados*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- López, M. J. (2015). *Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- López, S. (2013). Revisión de la psicopatía: Pasado, presente y futuro.. Revista Puertorriqueña de Psicología, 24 (2), 1-16.

- Maltz, H. (2013). La no tan clara diferencia entre delitos y negocios. una lectura entre Edwin Sutherland y Raymond Chandler. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 37 (1)
- Miró, L. F., Agustina, S. J. R., & Medina, S. J. E. (Eds.). (2015). *Crimen, oportunidad y vida diaria: libro homenaje al profesor dr. marcus felson*. Recuperado de <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Ovejero, B. A. (2012). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Payne, B. (2017). *White-collar crime: the essentials*. United States of América: Sage Publications, Inc.
- Peña, B.J. (2012). El Sector Privado en la Lucha Legal contra la Corrupción. *Rostros & Rastros*. Volumen (8),p.31-32.
- Pérez-Duharte, Arlín. (2018). Determining the perpetrators of white collar crimes.Ideas on solutions and several points for debat. *Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica*, 27(1), 29-50. <https://dx.doi.org/10.5294/dika.2018.27.1.2>
- Pozueco, R.J.M. (2015). *Psicópatas Integrados en las Relaciones de Pareja: La Tríada Oscura de la Personalidad* (Tesis doctoral). Universidad de Extremadura, Badajoz, España.
- Pozueco Romero, J.M., Romero Guillena, S.L., & Casas Barquero, N.. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte I). *Cuadernos de Medicina Forense*, 17(3), 123-136. <https://dx.doi.org/10.4321/S1135-76062011000300004>
- Pozueco Romero, J.M., Romero Guillena, S.L., & Casas Barquero, N.. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico (Parte II). *Cuadernos de Medicina Forense*, 17(4), 175-192. <https://dx.doi.org/10.4321/S1135-76062011000400002>
- Requena, E. L. (2014). *Principios generales de criminología del desarrollo y las carreras criminales*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Ríos Patio, G. (2017). La herencia de la criminología clínica. *Horizonte Médico*, 17 (2), 71-76.
- Simón, B., & Pérez Sánchez, B., & Fernández Alonso, L., & Bringas Molleda, C., & Rodríguez Díaz, F. (2015). La psicopatía: Una revisión bibliográfica y bibliométrica. *Archivos Brasileiros de Psicologia*, 67 (2), 105-121.
- Sutherland, (1999). *El delito de cuello blanco*. Madrid, España: La piqueta.

- Tamarit, S. J. M. (2014). *La criminología*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Tiffon, N. B. (2008). *Manual de consultoría en psicología y psicopatología clínica, legal, jurídica, criminal y forense*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Tovar, B. J. O., & Ostrosky-Shejet, F. (2013). *Mentes criminales: ¿eligen el mal?: estudios de cómo se genera el juicio moral*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Vicente, C. M. Á. (2012). *Sociología de la desviación: una aproximación a sus fundamentos*. Recuperado de: <https://ebookcentral-proquest-com.loginbiblio.poligran.edu.co>
- Vinet, E., & Alarcón Bañares, P., & Pérez-Luco Arenas, R. (2011). Detección y descripción de rasgos psicopáticos en adolescentes utilizando el MACI. *Universitas Psychologica*, 10 (3), 705-719
- Vinet, E., & Alarcón Bañares, P. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paidéia*, 19 (43), 143-152.
- Zúñiga Rodríguez, L. (2015). Culpables, millonarios e impunes: el difícil tratamiento del derecho penal del delito de cuello blanco. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, IX (35), 37-57.